

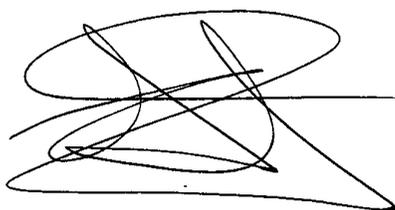
Radicado:	05001-31-03-007-2020-00072 00
Providencia:	Auto N° 1147
Asunto:	Se requiere parte demandante, previo a tener en cuenta direcciones electrónicas para notificar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte

En virtud de la manifestación realizada por la apoderada demandante mediante escrito remitido al correo electrónico el día 22 de septiembre de 2020 (Anexo 8 y 8.1.), previo a tener en cuenta las direcciones electrónicas cafeterosconcordias@hotmail.com y dimacaes1@hotmail.com, para efectos de notificación de la demandada DIANA MARÍA CASTRILLÓN ESCOBAR, se deberá allegar las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a la ésta, que den cuenta que el correo suministrado para efectos de notificación pertenece a la mencionada demandada, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del mencionado Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)